



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº 81/2009**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Excmos. Sres.:  
Presidente:  
**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:  
**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a quince de diciembre del año dos mil nueve, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** En relación con la concesión de prórroga de licencia por enfermedad por el séptimo mes a **DOÑA CAROLINA OTERO BRAVO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de El Vendrell, y a la vista del contenido del informe médico aportado, la Comisión Permanente considera que durante dicho periodo temporal concurren los presupuestos correspondientes a la consideración como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

**2º.-** Conceder a **DOÑA TERESA CERVELLO I NADAL**, Magistrada de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 14 de noviembre de 2009, (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**3º.-** Conceder a **DON SALVADOR BELLMONT Y MORA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 20 de noviembre de 2009 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**4º.-** Vista la solicitud promovida por **DON JUAN LUIS IBARRA ROBLES**, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 3 días hábiles (de 28 a 31 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a sus efectos.

**5º.-** Vista la solicitud promovida por **DON ANTONIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 4 a 11 de enero de 2010, ambos incluidos, correspondientes a la próxima anualidad), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

**6º.-** Vista la solicitud promovida por **DON FERNANDO JOSÉ ALCANTARILLA HIDALGO**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo durante 4 días hábiles (de 4 a 8 de enero de 2010, ambos incluidos, correspondientes a la próxima anualidad), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

**7º.-** Vista la solicitud promovida por **DON JOSÉ LUIS NÚÑEZ CORRAL**, Magistrado-Juez Decano, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 18 a 23 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a sus efectos.

**8º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA ALEMAN EZCARAY**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 5 (sin ejecutorias) de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 22 a 30 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

**9º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA PATRICIA MILAGROS MARTÍN ORUE**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 1 de Bilbao (sin ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 6 días hábiles (de 21 a 30 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**10º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 24 de noviembre de 2009, dando cuenta del escrito de la Juez de Paz de El Espinar (Segovia) de 23 de noviembre de 2009 y la documentación que adjunta, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento de los exhortos librados por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Segovia los días 21 de octubre y 16 de noviembre de 2009, en el Procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 126/2008, interesando se proceda a la práctica de la diligencia de entrega de posesión de las fincas, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de El Espinar (Segovia) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia de entrega de posesión de las fincas, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Segovia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**11º.-** Participar a la **Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a DOÑA M<sup>a</sup>. FÉLIX TENA ARAGÓN**, que la participación de una Magistrada/o en la fase inicial de elaboración de la Ley de Igualdad de Extremadura, es una actividad exceptuada, y no precisa declaración de compatibilidad, siempre que no medie relación de empleo o prestación de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 f) de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades y el artículo 281 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y se realice a partir de las quince horas, sin menoscabo de la imparcialidad e independencia de la Magistrada/o.

**12º.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad Politécnica de Valencia (Servicio de Recursos Humanos) la solicitud de autorización de compatibilidad que remite de **DON LUIS TOMÁS ZAPATER ESPÍ**, Profesor Asociado de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad Politécnica de Valencia, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Valencia y demás partidos judiciales de esta provincia en el año judicial 2009/2010, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de Julio de 2009 (BOE del siguiente día 17), **con el expreso requerimiento de absoluta disponibilidad para hacerse cargo de las sustituciones o refuerzos para los que pudiera ser llamado, dada la naturaleza de su cargo.**

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2010), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los cincuenta y uno



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

nombrados para los Juzgados de Valencia y demás partidos judiciales de su provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**13º.-** En relación con el escrito de **DON ANDREU ENFEDAQUE MARCO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y participante en el procedimiento de provisión de la plaza de Inspector Delegado del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, convocada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de agosto de 2009 (BOE de 3 de septiembre) y para la que resultó nombrada Doña María Ángeles Martínez Domínguez, en el que solicita que *“Le sea notificado en forma el Acuerdo de nombramiento, con sus fundamentos jurídicos, así como que le sea dado traslado, por testimonio, de la instancia “curriculum” profesional, anexos al mismo y demás documentación presentada por la Magistrada finalmente nombrada para el cargo así como de cualquier otro certificado, informe o valoración que hagan referencia a la misma y al Magistrada suscribiente, todo ello a efectos del ejercicio de su derecho, como interesado en el presente expediente”*, comunicar al interesado que no cabe acceder a la remisión de los documentos solicitados, por falta de individualización de parte de ellos y, en todo caso, por afectación al funcionamiento del servicio público, si bien procede darle vista del expediente administrativo que podrá ejercitar mediante la exhibición en el Servicio de Personal Judicial (Sección de Selección), en horas de oficina (entre 9 y 15 horas) y previo aviso telefónico del día y hora en que interese a su derecho, a fin de tener preparado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 a) y h), en relación con el artículo 37.7 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que el derecho de vista comprenda la exhibición del Acta del Pleno, dado su “carácter reservado”, expresamente determinado en el artículo 50 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en consonancia con el carácter así mismo reservado de las deliberaciones del Pleno, establecido en este mismo precepto, así como en el artículo 137.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por lo cual las Actas del Pleno únicamente se facilitan cuando son específicamente interesadas por los Órganos Judiciales.

**14º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 19 de noviembre de 2.009, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 77 de Ibeas de Juarros (Burgos) de 10 de noviembre de 2009, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el día 6 de noviembre pasado, en el Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago nº 1632/2009, interesando se proceda a la citación de la demandada para el juicio señalado para el día 24 de noviembre de 2009, a las 12 horas y a la notificación de la providencia de 6 de noviembre de 2009



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

a dicho Juzgado de Paz para la práctica de la diligencia del lanzamiento de la finca, objeto de desahucio, señalado para el día 8 de febrero de 2010, a las 10 horas, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para el lanzamiento de la finca, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, en tanto sí procede solicitar del referido Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial, respecto a la práctica de la citación de la demandada para el juicio señalado para el día 24 de noviembre de 2009, a las 12 horas, haciendo entrega de la cédula de citación, de las copias de la demanda y de los documentos que se adjuntan con el exhorto, debiendo llevarla a cabo el citado Juzgado de Paz.

**15º.-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**16º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **DON ROBERTO BENITO FLORES**, Juez sustituto actualmente en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Donostia – San Sebastián, al objeto de asistir a los exámenes correspondientes a la Licenciatura de Criminología, que tendrán lugar en la Universidad de Alicante del 18 al 22 de enero de 2010, ambos inclusive.

**17º.-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.

**18º.-** 1.- Acordar la realización de **visita extraordinaria de Inspección al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Estepona**, acordada en la reunión de la Comisión de Inspección celebrada el día 18 de noviembre pasado, que tendrá lugar el día 12 de enero de 2010.

La Unidad Inspectora que se desplace a realizar la expresada visita tendrá derecho a las dietas y gastos correspondientes.

2.- Modificar el calendario de visitas de inspección para el tercer trimestre del año en curso, aprobado por el Pleno del Consejo el pasado 23 de julio, en el sentido de que la visita al **Juzgado de lo Penal nº 2 de Santa Cruz de Tenerife en realidad corresponde al Juzgado de igual clase nº 4 de la misma localidad**, todo ello al haberse advertido error mecanográfico en el citado calendario.

**19º.-** Vista la solicitud promovida por **DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SAIZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 6 días hábiles (de 29 de diciembre de 2009 a 8 de enero de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

**20º.-** Vista la solicitud promovida por **DON LUIS BLANQUEZ PÉREZ**, Magistrado de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 10 días hábiles (de 21 de diciembre de 2009 a 8 de enero de 2010), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, a sus efectos.

**21º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA ANA JESÚS ZULUETA ALVAREZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria-Gasteiz, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 6 días hábiles (de 21 a 30 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

**22º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA EUGENIA VIGURI ARRIBAS**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 21 a 29 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**23º.-** Conceder a **DOÑA LAURA PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, prórroga de licencia por razón



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de enfermedad, durante un mes y efectos del día 30 de noviembre de 2009, (novenos meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**24º.-** Conceder a **DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO GARCIA**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Sevilla, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante dos meses y efectos del día 4 de noviembre de 2009, (séptimo y octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**25º.-** Comunicar al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que dados los fines que constituyen el objeto de la Fundación Baloncesto y Formación vinculados a fomentar el deporte como medio para la salud física y mental, la educación para la vida y la integración constructiva en la Sociedad, no existe inconveniente para que acepte el cargo de Patrono Fundador siempre y cuando no asuma funciones de asesoramiento o gestión, prohibidas por el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**26º.-** Autorizar a **DON FRANCISCO JOSÉ CARRILLO VINADER**, Magistrado con destino en la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Murcia, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**27º.-** Autorizar a **DON JOAQUÍN PABLO MAROTO MÁRQUEZ**, Magistrado con destino en la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Pablo de Olavide durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**28º.-** Autorizar a **DOÑA ELOISA GÓMEZ SANTANA**, Magistrada Presidenta de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Castellón, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora tutora a tiempo parcial de la Universidad Nacional Educación a Distancia (UNED) de Villarreal (Castellón) durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**29º.-** Autorizar a **DON JOSÉ LUÍS ANTÓN BLANCO**, Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Castellón, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Jaume I de Castellón, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**30º.-** Autorizar a **DON JOSÉ ANTONIO ALVAREZ CAPEROCHIPÍ**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**31º.-** Autorizar a **DON JUAN MARTÍNEZ MOYA**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**32º.-** Autorizar a **DON FERNANDO CABALLERO GARCÍA**, Magistrado del Juzgado de lo Primera instancia nº 9 de Córdoba, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Córdoba, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**33º.-** Autorizar a **DON JAVIER SEOANE PRADO**, Magistrado con destino en la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Zaragoza, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**34º.-** Autorizar a **DOÑA MARÍA PÍA CASAJUANA PALET**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Social nº 24 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**35º.-** Autorizar a **DOÑA Mª DEL PILAR RASILLO LOPEZ**, Magistrada de la Sección 29ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para impartir el Practicum durante el curso 2009/2010, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Privada Alfonso X El Sabio, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los solicitantes, ni su imparcialidad e independencia.

De dicho Acuerdo se dará traslado a la interesada, así como a la Universidad, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículos 269 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

**36º.-** Autorizar a **DON JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado del o Penal nº 4 de Móstoles, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor-colaborador de la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**37º.-** Autorizar a **DON MIGUEL DE LOS SANTOS GANDARILLA MARTOS**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Autónoma de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**38º.-** Autorizar a **DON PEDRO JAVIER ALTARES MEDINA**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Castellón, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Jaime I de Castellón, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**39º.-** Autorizar a **DON PEDRO VICENTE CANO-MAILLO REY**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Cáceres, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Publica de Extremadura (Cáceres), durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**40º.-** Autorizar a **DON PABLO RAFAEL RUZ GUTIERREZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 5 de Collado Villalba (Madrid), a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Pontificia de Comillas, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**41º.-** Autorizar a **DOÑA SUSANA MARÍA MOLINA GUTIERREZ**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora de la Universidad Alfonso X el Sabio, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**42º.-** Autorizar a **DON MANUEL JOSÉ PONS GIL**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Jaime I de Castellón, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**43º.-** Autorizar a **DON LUIS ANTONIO SOLER PASCUAL**, Magistrado de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**44º.-** Autorizar a **DON FRANCISCO JAVIER VARONA GÓMEZ-ACEDO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**45º.-** Autorizar a **DON ANTONI OLIVER REUS**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de las Illes Balears, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**46º.-** Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces/zas sustitutos y de Magistrados/as



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

**47º.-** Acordar la liberación parcial de un 20% de ponencias al Decano de los Juzgados de León, **DON JUAN CARLOS SUÁREZ QUIÑONES FERNÁNDEZ**, como titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de León, y conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, Magistrado **DON JAIME DE LAMO RUBIO**, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de León, para asumir dos sesiones de juicios de faltas mensuales, con las peculiaridades establecidas en la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Proponer al Ministerio de Justicia el abono de la cantidad de 1.202,02 euros mensuales al Magistrado comisionado en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el desempeño de la comisión de servicio, sin relevación de funciones.

La comisión de servicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 350.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tendrá una duración de un año, prorrogable por otro, o en su caso, hasta el cese como Decano de los Juzgados de León de Don Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández, de cuya liberación parcial de ponencias trae causa, si éste se produjera con anterioridad.

**48º.-** Designar a **DON ANTONIO DORADO PICÓN**, Vocal del Consejo, como Ponente del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio que se ha tramitado a la Magistrada, con destino en la Audiencia Provincial de XXXXXXXXXXXX, **DOÑA XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, debiendo formular una propuesta de resolución al Pleno de este Consejo, a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

**49º.-** Retirar del orden del día, para mayor estudio, la Nota complementaria del Servicio de Personal de las elevadas los días 18 y 24 de noviembre de 2009, relativas a la propuesta de aplicación de la Disposición Transitoria Cuadragésima de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, referida a los miembros de la Carrera Judicial que vienen prestando servicios en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones.

**50º.-** 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Auto de fecha 10 de diciembre de 2009, de la Sala Tercera (Sección Octava) del Tribunal Supremo, en el Recurso 630/2009, interpuesto por Doña XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, Pieza Separada de Medidas Cautelarísimas, contra los acuerdos del Consejo General del Poder Judicial por el que se le imponen sendas sanciones disciplinarias de suspensión de funciones y traslado forzoso.

2.- A la vista del contenido de dicha resolución, procede retirar del orden del día la propuesta del Servicio de Personal Judicial de promoción a la categoría de Magistrado de los/as Jueces/as a quienes corresponde el ascenso por turno de antigüedad iniciado mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del pasado 11 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

noviembre, y estar a lo que acuerde la Sala en resolución cautelar, dadas las implicaciones que tendría una eventual suspensión de la ejecución de las mencionadas sanciones en el expediente que se somete a la comisión.

3.- Asimismo, en lo que se refiere a los efectos del auto de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre la resolución del concurso de traslado entre miembros de la carrera judicial con categoría de Juez, acordada por la Comisión Permanente en sesión de 18 de noviembre pasado, procede participar a la Sala: que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº XX de XXXXXXXXXX cuenta ya con nuevo titular como consecuencia de la resolución de tal concurso (BOE de 23 de noviembre de 2009), y por lo tanto la ejecución en cuanto a este destino ha sido completada, al amparo de lo previsto en artículo 140.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**51.-** Complementar el **acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 1 de diciembre, interpretativo en materia de permisos y licencias de la Instrucción 1/2003, de 15 de enero**, declarando que pese a la prohibición de disfrute de más de un permiso ordinario de tres días al mes, si un mismo permiso abarcase días de dos meses diferentes, se entenderá concedido para y disfrutado en el primero de dichos meses, y no obstará a la concesión y disfrute de un nuevo permiso durante el mes siguiente.

**52º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ VILLORA**, Magistrado-Juez de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Valencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 16 de diciembre de 2009, al objeto de acudir como Ponente a las **Jornadas “La retirada denuncias y la retractación de las víctimas de violencia de género: explicaciones y efectos”**, que organiza la Facultat de Dret de la Univesidad Pompeu Fabra, en **Barcelona**; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y al Decano/a de los Juzgados de Valencia, a sus efectos.

**53º.-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Bis número 1 de Nules** a la Jueza Sustituta **DOÑA SONIA LLEÒ MARTIN**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Bis número 2 de Nules** a la Jueza Sustituta **DOÑA TOMASA OLIVAS RUBIO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Bis número 1 de Nules** y otro Secretario Judicial Sustituto para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Bis número 2 de Nules**.

4.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda a la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para cada uno de los **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción bis números 1 y 2 de Nules**.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

6.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las Juezas Sustitutas adscritas, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Juezas Sustitutas adscritas, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**54º.-** 1.- Denegar la medida de adscripción permanente de un Magistrado Suplente a la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia**, con la finalidad de que se hiciera cargo en exclusiva de celebrar las causas con Jurado, a la vista de la disminución que se ha producido de dichas causas en el primer semestre del año en curso.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe desfavorable de este Consejo, la propuesta relativa al nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Murcia**.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

**55º.-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Jueza Sustituta **DOÑA ANGELA FONS CUALLADO**, al **Juzgado Bis de lo Penal número 15 de Valencia**, con sede en **Alcira**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado Bis de lo Penal número 15 de Valencia**, con sede en **Alcira**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda a la renovación del nombramiento de varios funcionarios de secretaria para el **Juzgado Bis de lo Penal número 15 de Valencia**, con sede en **Alcira**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**56º.-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción número 1 de Marbella**, a favor de la Magistrada **DOÑA AMANDA COHEN BENCHETRIT**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Bartolomé de Tirajana, como medida de apoyo para dicho Juzgado.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de TRES MESES, dada la situación del Juzgado de origen de la Magistrado Comisionada, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía y de Canarias, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y de Canarias.

**57º.-** Adscribir permanentemente a la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Granada** al Magistrado Suplente **DON PEDRO RAMOS ALMENARA**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**58º.-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción número 2 de Almería**, a favor del Magistrado **DON DAVID VILLAGRÁ ALVAREZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huerca Overa, como medida de apoyo para dicho Juzgado, con motivo de las Diligencias Previas número 3651/09.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**59º.-** Autorizar el pago, en concepto de retribución por la coordinación en el programa de formación de los/as Magistrados/as de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso Administrativo), a **DON JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DE AGUIRRE FERNÁNDEZ**, por un importe máximo total de SEISCIENTOS EUROS (600 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2009. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**60º.-** 1.- Aprobar los criterios contenidos en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para el cálculo de la **remuneración** de los **Coordinadores y auxiliares que les asisten, de los Planes Territoriales de Formación Continua del ejercicio 2009**.

2.- Aprobar el gasto necesario para el pago de las retribuciones referidas, por un importe máximo de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (11.743 €) con cargo al Programa presupuestario 111.O del ejercicio 2009. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**61º.-** Tomar conocimiento de la relación de participantes, que se contiene en el Anexo que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, en la reunión preparatoria de la **prórroga para el año 2010 del Convenio de colaboración en materia de formación con la Comunidad de Castilla y León** que tuvo lugar el día 20 de noviembre en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en **Burgos**, cuya celebración fue autorizada por Acuerdo nº 44 de la Comisión Permanente de 18 de noviembre del presente año.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**62º.-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON CARLOS BERBELL BUENO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 9 al 11 de febrero de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "WG I. 1.2. SEMINARIO SOBRE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA. 2010"** (en el marco del proyecto *EUROMED Justice II – MEDA Region, ref. EuropeAid/125178/C/SER/Multi*), que tendrá lugar en **Praga** (Checoslovaquia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**63º.-** Autorizar el gasto correspondiente a la **contratación**, mediante procedimiento abierto, **del suministro de material de oficina para las distintas sedes del Consejo durante 2010 y 2011**, por un importe máximo de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), con cargo al concepto presupuestario 220.00 y con la siguiente distribución por lotes, programas de gasto y ejercicios:

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Total
<b>LOTE NUMERO 1</b>			
<b>08.01.111.M.220</b>	<b>9.000,00 €</b>	<b>9.000,00 €</b>	<b>18.000,00 €</b>
<b>08.01.111.O.220</b>	<b>4.500,00 €</b>	<b>4.500,00 €</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b>08.01.111.P.220</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>LOTE NUMERO 2</b>			
<b>08.01.111.M.220</b>	<b>18.000,00 €</b>	<b>18.000,00 €</b>	<b>36.000,00 €</b>
<b>08.01.111.O.220</b>	<b>9.000,00 €</b>	<b>9.000,00 €</b>	<b>18.000,00 €</b>
<b>08.01.111.P.220</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>6.000,00 €</b>
<b>Total</b>	<b>45.000,00 €</b>	<b>45.000,00 €</b>	<b>90.000,00 €</b>

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de fecha 4 de diciembre de 2009.

**64º.-** Autorizar el gasto correspondiente a la **contratación**, mediante procedimiento abierto, **del suministro de material impreso y timbrado para las distintas sedes del Consejo General del Poder Judicial durante 2010 y 2011**, por un importe máximo de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo al concepto presupuestario 220.00 y con la siguiente distribución por programas de gasto y ejercicios:

Aplicaciones presupuestarias:	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
<b>08.01.111.M.220</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>
<b>08.01.111.O.220</b>	<b>8.000,00 €</b>	<b>8.000,00 €</b>
<b>08.01.111.P.220</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>
<b>Total</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de fecha 4 de diciembre de 2009.

**65º.-** 1.- Autorizar el gasto correspondiente a la **contratación**, mediante procedimiento negociado sin publicidad con concurrencia de ofertas, **del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad de las sedes del Consejo en Madrid y Barcelona**, por un importe máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00-€), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose por aplicaciones y ejercicios:

PROGRAMA/CONCEPTO	2010	2011	2012	TOTAL
111M.213 FACTURA	13.290,00	17.720,00	4.430,00	35.440,00
111M.213 PIEZAS	1.890,00	2.520,00	630,00	5.040,00
111O.213 FACTURA	6.375,00	8.500,00	2.125,00	17.000,00
111O.213 PIEZAS	945,00	1.260,00	315,00	2.520,00
<b>TOTAL</b>	<b>22.500,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>60.000,00 €</b>

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de fecha 9 de diciembre de 2009.

2.- Delegar en el Secretario General las autorizaciones de gasto derivadas de la aplicación al importe inicial del contrato de las cláusulas del mismo relativas a la revisión de precios y, en su caso, a la modificación del contrato.

**66º.-** 1.- Aprobar el gasto que se refleja en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la celebración de una **reunión**, a la que asistirán los **Coordinadores del Curso "Acceso a órganos colegiados"** el día 17 de diciembre de 2009 en **Madrid**, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por al Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder a los asistentes a la reunión, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**67º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 277/09** interpuesto por **DON VÍCTOR FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de octubre de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**68º.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 342 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente, en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, acuerda anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, **la vacante de Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo** por vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**69º.-** Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 14 de diciembre, de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, por el que, con ocasión de la entrada en vigor de la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se designa a los titulares de los Juzgados de Instrucción números 6, 19 y 20 de Madrid para el desempeño de las funciones contempladas en el artículo 62 de la indicada Ley Orgánica en su nueva redacción, sin perjuicio de la asignación que se realice por parte del Consejo General del Poder Judicial para todo el territorio nacional de los órganos judiciales que deban asumir estas funciones.

**70º.-** 1.- Prorrogar, con efectos del día 10 de enero de 2010 y hasta la resolución del oportuno concurso de méritos, la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de **DOÑA PILAR LEDESMA IBÁÑEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 29 de los de Barcelona, para seguir prestando servicio en el centro de formación inicial de la Escuela Judicial.

2.- Prorrogar la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de **DON JOSÉ LUIS RUIZ MARTÍNEZ**, titular del Juzgado de Instrucción nº 9 de los de Granada, para seguir prestando servicios en el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, por período de seis meses, o hasta tanto se resuelva el concurso que se anuncie para la cobertura ordinaria de esta plaza.

**71º.-** De conformidad con lo con la propuesta de la Sala de Gobierno y con el informe del Ministerio Fiscal, se estima acreditada la falta de idoneidad de la Jueza sustituta del Juzgado de Instrucción nº XX de XXXXXXXX, **DOÑA XXXXXXXX XXXXXXXX**, para el ejercicio del cargo como consecuencia de su deficiente preparación jurídica para el ejercicio de éste, acordando la Comisión Permanente el cese de la citada Jueza sustituta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201.5. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 142.1 d) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Tribunal Supremo en el plazo de dos meses y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

**72º.-** Conceder de conformidad con lo previsto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Magistrada **DOÑA YOLANDA BONILLA SANCHEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orgaz (Toledo), para desempeñar el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 y de Violencia sobre la Mujer de Toledo**, hasta la toma de posesión del nuevo titular **DON SANTIAGO CORRAL DIEZMA**, actualmente destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Quintanar de la Orden.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

**73º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación relativa a la designación de **DON PABLO ÁNGEL SANDE GARCÍA**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y **DON JESÚS CELESTINO RUEDA LÓPEZ**, Magistrado de la Sección 18ª (civil) de la Audiencia Provincial de Madrid, para integrar los **Tribunales Calificadores de la oposición para la obtención del título de Notario**, convocada por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 24 de septiembre de 2009, que se celebrarán en los Colegios Notariales de Galicia y Madrid. Esta propuesta se formula a petición de la Dirección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia y oído la Jefa del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

**74º.-** Ante la consulta formulada por **DOÑA ASCENSIÓN VIVAS OLIVER**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Baza, en cuanto a la naturaleza de los ascensos de categoría por promoción en la carrera judicial a los efectos de abono de gastos por parte del Ministerio de Justicia, la Comisión Permanente considera que, de acuerdo con la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, operada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, el ascenso sigue siendo un mecanismo de provisión de vacantes forzoso, previsto en el artículo 311.1 para los Jueces que ocupen el primer lugar en el escalafón dentro de esta categoría, que el Consejo General del Poder Judicial ha de impulsar periódicamente con el fin de proceder a la cobertura de los órganos judiciales que resulte preciso de los de categoría de Magistrado, en aras de la debida provisión de destinos de la planta judicial. De tal modo que, para quienes no se acojan expresamente a la posibilidad de renuncia al traslado –prevista en el mismo precepto- o bien resulten destinados a plaza en concurso que comporte traslado, la promoción de categoría carece de naturaleza voluntaria a los efectos expuestos en la consulta referida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**75º.-** 1.- Tomar conocimiento de los Autos de fecha 12 de diciembre del año en curso, dictados en el seno de las Diligencias Previas 8244/09, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción Num. Dos de los de Sevilla, en las que resulta imputada Doña XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXXXXX Num. XX de XXXXXXXXXXX, y en los que se decreta –respectivamente- la libertad provisional de la imputada, y la medida cautelar de internamiento involuntario en la unidad de psiquiatría del Hospital Virgen Macarena de Sevilla.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente, teniendo en cuenta los motivos que concurren en las invocadas decisiones judiciales, acuerda la incoación de expediente de jubilación por incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla la correspondiente designación de instructor.

3.- Como reiteradamente ha sostenido el Consejo General del Poder Judicial, las medidas cautelares contempladas en el artículo 383 de la Ley Orgánica del Poder Judicial tienen como fundamento el evitar la producción del perjuicio de descrédito de la Administración de Justicia que puede comportar la concurrencia de alguna de las situaciones relacionadas en dicho precepto. El escrupuloso respeto que merece el derecho fundamental a la presunción de inocencia, siempre exigible dada su naturaleza constitucional, no impide, sin embargo, que en supuestos como el que se ha dado en la causa penal identificada en el párrafo primero, se adopte la medida cautelar de suspensión de funciones. De ahí que, en atención a todas las circunstancias concurrentes, y con el fin de salvaguardar el normal funcionamiento de los órganos del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda suspender cautelarmente de funciones a la Magistrada Doña XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX, mientras se sustancie el expediente de jubilación cuya incoación se ha acordado.

Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con la finalidad de que haga efectiva la suspensión acordada.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes.

**76º.-** Autorizar el gasto correspondiente a la **contratación**, mediante procedimiento negociado sin publicidad con concurrencia de ofertas, **del servicio de detección, selección y alimentación de una base de datos que permita la aplicación del Modelo de Análisis de Contenido de las informaciones sobre la Actividad Judicial elaborado por la Sección de Estudios Sociológicos**, por un importe máximo de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (69.484 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación 08.01.111.M.227.06 del presupuesto del Consejo para 2010 y 2011 con la siguiente distribución:

- 2010: 63.693,67 euros, y
- 2011: 5.790,33 euros



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 9 de diciembre de 2009.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**